

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONFIRMACIÓN DE PEDIDO

En virtud del pedido u orden de compra emitida el Cliente, EL Vendedor se permite emitir el siguiente documento denominado a confirmación de pedido.

CONTRATO DE VENTA: En virtud del pedido u orden de compra emitida por el Cliente y la emisión por parte de El Vendedor de la confirmación de pedido se entenderá celebrado un contrato de venta que se regulará por los siguientes términos y condiciones:

1. **Pedido u Orden de Compra:** Con ocasión a la emisión del pedido u orden de compra, El Cliente declara que la persona que efectuó el pedido o emitió la orden de compra cuenta con las debidas facultadas para representar a El Cliente ante El Vendedor y que por lo tanto esta obliga a el Cliente en su contenido. Al emitirse una Confirmación de Pedido con posterioridad a un pedido u oferta de venta sobre el mismo objeto, la Confirmación de Pedido prevalecerá y reemplazará el pedido u oferta de venta en su totalidad. En tal caso, los Términos y Condiciones serán los de la Confirmación de Pedido y estas Condiciones Generales, con exclusión de la Oferta de Venta.

2. **Objeto:** En virtud del presente contrato El Vendedor se obliga a cambio del pago del precio a entregarle a El Cliente la mercancía en la calidad, cantidad y precios que se describen en la confirmación de pedido, según los términos y condiciones previstos dentro del presente documento.

3. **Precio - Forma y Lugar de Pago:** El precio de la venta y forma de pago corresponderá al valor establecido en la confirmación de pedido, para lo cual junto con la entrega de la mercancía se adjuntará una Factura de Venta emitida por El Vendedor. El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria establecida por El Vendedor, o en sus oficinas principales. En el evento de que exista diferencia entre la confirmación del pedido y la factura de venta, prevalecerá lo dispuesto en la factura de venta. El Cliente renuncia bajo cualquier concepto a efectuar retenciones sobre el pago de la contraprestación bajo cualquier concepto.

4. **Despacho del Material:** Salvo que se hubiera dispuesto por El Vendedor un tiempo mayor de despacho, a partir de la confirmación de pedido El Vendedor tendrá hasta ocho (8) días hábiles para su procesamiento y efectuar el despacho de forma parcial o total del material, para lo cual el mismo será entregado en el lugar establecido por El Cliente en su pedido u orden de compra. No obstante las partes podrán acordar un lugar de entrega distinto al inicialmente previsto dentro del presente contrato, el cual quedará reflejado dentro de la Factura Venta o en el documento de remisión del material. Es de aclarar que despacho estará supeditado a la disponibilidad en el cupo de crédito que tenga El Cliente durante el procesamiento y despacho del pedido, en cuyo evento si El Cliente carece de cupo se entenderá suspendido el despacho de material hasta tanto El Cliente efectúe los pagos necesarios para obtener nuevamente un cupo de crédito suficiente para llevar a cabo el despacho y facturación del producto. Si El Cliente no efectuare la liberación de su cupo El Vendedor podrá proceder a efectuar la cancelación del pedido, sin obligación de indemnizar o reconocer perjuicio alguno a El Cliente.

5. **Disponibilidad de Producto y Entregas Parciales:** La ejecución de la confirmación de pedido, estará supeditada a la disponibilidad de producto con que cuente El Vendedor durante el procesamiento y despacho de la mercancía. Por lo tanto, se entenderá que para todos los efectos, el pedido contiene una obligación divisible a cargo de El Vendedor y por lo tanto este estará facultado para efectuar entregas parciales de mercancía, las cuales El Cliente se encuentra en la obligación de recibir. El Vendedor se compromete a que a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la prevista para la entrega, a efectuar el despacho del material restante a El Cliente, lo cual podrá darse en una o varias entregas durante ese período establecido.

6. **Estado y Calidad de las Mercancías:**

6.1. El Vendedor se obliga a entregar la mercancía conforme a las características y especificaciones técnicas aplicables a las mismas. No obstante, en razón a que la ejecución del pedido

constituirá una venta en firme El Vendedor no aceptará devolución alguna de materiales vendidos. El Vendedor entregará mercancías producidas por un tercero, por lo tanto El Vendedor, responderá por las reclamaciones que se realicen en las mismas condiciones y bajo las mismas circunstancias frente a las cuales el tercero responde por las reclamaciones que realice El Vendedor. En tal sentido, en casos como defectos de fabricación El Cliente deberá notificarlos a El Vendedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de haberse entregado el material con la correspondiente factura de venta. El Vendedor no será responsable por faltantes o deterioros que se detecten después de entregado el material o que no cuenten con la correspondiente anotación o señalamiento por parte del comprador en la remisión de entrega, tampoco se hará responsable por vicios sobre el material que sean susceptibles de ser verificados a simple vista o con ayuda de instrumentos de medición básicos, por lo cual El Cliente tiene la obligación de verificar la mercancía que se le está entregando al momento de efectuarse dicha entrega. El Vendedor no será responsable por la oxidación del producto o daños que se puedan presentar en el material debido a la deficiencia en el manipuleo, almacenamiento o uso del mismo por parte de El Cliente.

6.2. En el evento de reclamos las mercancías deberán quedar a disposición de El Cliente para ser inspeccionados. El uso de los Materiales sin previa inspección o autorización escrita de El Vendedor implicará el desistimiento del reclamo.

7. **Retrasos en el Despacho:** No se entenderá que existe incumplimiento por parte del Vendedor en caso de que se presenten retrasos en el despacho y/o entrega de materiales cuando estos devengan de: incumplimientos o retrasos en la entrega de insumos por parte de siderúrgicas y/o molinos, cierre o retrasos en puertos, retrasos por cortes de energía, retrasos por daños de equipos o máquinas, retrasos por modificación en el pedido, aquellos que se presente con ocasión a derrumbes en las vías y/o cierres viales, así como, eventos de fuerza mayor o caso fortuitos o hechos de terceros, tales como incendio, huelgas, paros forzosos, epidemia, conflictos laborales, reglamentos o disposiciones gubernamentales, guerra, motín, conmoción civil, terremoto, inundación, accidente, siniestro, restricciones en el servicio de Transporte, o cualquier otra causa ajena al control de la voluntad del Vendedor. En tales eventos, Vendedor pondrá todo su diligencia, esfuerzo y capacidad para ejecutar las prestaciones derivadas del presente contrato en las mejores condiciones. En aquellos casos que sean imputables al Vendedor, este contará con un término de cinco (5) días hábiles para su subsanación.

8. **Responsabilidad y Equilibrio:** Con el fin de mantener un equilibrio en las prestaciones de cada una de las partes, se deja establecido que ante un incumplimiento de El Vendedor y se llegare a establecer su responsabilidad en la causación de perjuicio alguno a favor de El Cliente, la cuantía de reclamación de los mismos no podrá exceder o superar el valor del presente contrato. El Vendedor no será responsable en ningún caso por daños incidentales, indirectos, consecuenciales o especiales de ninguna naturaleza incluyéndose pero no limitándose a pérdida de ingresos, pérdida de utilidades, lucro cesante, costos de reemplazo, entre otros.

9. **Suspensión Despachos:** En el evento de que se presentare algún incumplimiento por parte de El Cliente, El Vendedor podrá proceder a suspender el despacho de mercancías hasta tanto se efectúe la cancelación de lo adeudado por parte de este, al igual que si El Cliente se encuentra en una situación financiera, administrativa u operacional que a juicio de El Vendedor pone en riesgo perdida del precio, este podrá solicitar a El Cliente el pago anticipado de la mercancía o la presentación de garantías que permitan el aseguramiento de su cancelación.

10. **Ley Aplicable:** Al presente contrato se le aplicará la Ley Colombiana. Por lo tanto, los términos y condiciones aquí previstos representan el acuerdo total entre las Partes con relación a la venta

de mercancías, y sustituyen todos y cada uno de los acuerdos previos relacionados con el objeto del presente contrato. Estos Términos y Condiciones aplican a todas las operaciones acordadas por las Partes, y su modificación sólo será válida si así consta y expresa por escrito. Si El Cliente y El Vendedor han celebrado un contrato de suministro escrito que se encuentre vigente, se aplicarán de forma preferente los términos previstos en el Contrato de Suministro.

11. **Modificaciones:** Cualquier cambio a la confirmación del pedido deberá ser acordado por escrito por ambas partes y será considerada por El Vendedor como un nuevo pedido, el cual estará sujeto a la re-negociación de la porción modificada por El Cliente. El Vendedor no aceptará cambios sobre pedidos cuyos Materiales ya fueron fabricados y tiene la facultad de enviar dichos Materiales a el Cliente, teniendo el Cliente la obligación de adquirir dichos Materiales de El Vendedor de acuerdo a lo acordado por las partes.

12. **Notificaciones:** La dirección de El Vendedor para recibir notificaciones o cualquier otra comunicación es Carrera 42 N° 26 – 18 Itagüí, Antioquia. La dirección de El Cliente será la que se encuentre en los registros de El Vendedor.

13. **Cláusula Compromisoria:** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación del presente contrato y que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán al mecanismo de arbitraje. El arbitraje será institucional ante Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y el Tribunal de Arbitramento estará conformado por TRES

(3) árbitros. Él o los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. En caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en un término de treinta (30) días, él o los árbitros serán nombrados por el mencionado Centro, por el sistema de sorteo de entre sus listas. El procedimiento será el indicado por la normatividad vigente sobre la materia, además, la naturaleza del laudo será en Derecho. El lugar de presentación de la solicitud de instalación, así como, el funcionamiento del Tribunal será en las instalaciones del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.